



BOLETÍN TRIBUTARIO - 008/23

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **AJUSTAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM, Y DEL IMPUESTO AL CARBONO - [Proyecto de Resolución](#)**

La DIAN publicó el referido proyecto en su página web. Recibirá comentarios hasta el 27 de enero de 2023, al correo electrónico: mguzmanr@dian.gov.co.

- **MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR ANTE EL CIERRE DE LA VÍA PANAMERICANA CON ECUADOR**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en coordinación con el Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador - SENAE, han definido las siguientes medidas para facilitar las operaciones de comercio exterior vía terrestre y el tránsito de productos y mercancías, orientadas a solventar la problemática generada por el cierre de la vía Panamericana en el sur del departamento del Cauca, así:

- *Utilizar la modalidad de Tránsito Aduanero Internacional (DTAI), para movilizar mercancías desde Puerto Asís (Putumayo), hasta Ipiales (Nariño) y viceversa, atravesando territorio ecuatoriano, de acuerdo con el artículo 3, literal c, de la Decisión 617 de la CAN.*
- *Utilizar el mecanismo de Uso de Vías contemplado en la legislación aduanera de la República del Ecuador, para mercancías colombianas que necesiten transitar por territorio ecuatoriano, lo cual requiere constitución de garantía específica y expedición de la respectiva providencia administrativa por parte del Servicio Nacional de Aduanas de Ecuador - SENAE.*



- *La Aduana Colombiana procederá con la suspensión de términos y/o ampliación de plazos para el cumplimiento de las operaciones de Tránsito Aduanero Internacional, previamente autorizadas o que se encuentren en curso.*
- *Fortalecer la capacidad operativa de las administraciones aduaneras ubicadas en San Miguel - Colombia y Lago Agrio - Ecuador, para responder con eficiencia al incremento de las operaciones de comercio exterior (importaciones, exportaciones y tránsito aduanero) por este paso fronterizo, en el evento de que los usuarios evalúen la conveniencia de movilizar sus mercancías en esa ruta.*

Estas medidas se irán complementando de acuerdo con las necesidades que se vayan identificando como resultado de su ejecución y con aquellas que determinen los gobiernos de los dos países en el ámbito de la cooperación binacional”.

- **ATENCIÓN, LLEGAN MENSAJES FALSOS SOBRE EL COBRO DE SUPUESTOS IMPUESTOS ADUANEROS**

La DIAN mediante comunicado de prensa subrayó:

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- informa a la ciudadanía que, a través de mensajes de texto, inescrupulosos solicitan a los contribuyentes realizar operaciones transaccionales para el pago de supuestos impuestos aduaneros.

La DIAN reiteradamente ha informado que los canales oficiales para la realización de operaciones transaccionales son el portal institucional www.dian.gov.co o la App DIAN, la cual puede descargar a través de IOS o Play Store.

Ante estos hechos, denuncie ante el CAI virtual de la Policía Nacional <https://caivirtual.policia.gov.co/> o en el PQRS de la DIAN <https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/contactenos/Paginas/PqrsDenuncias.aspx>

Recuerde que todos los trámites o consultas ante la DIAN pueden realizarse en los canales oficiales sin costo alguno.

Los ciudadanos que requieran realizar sus trámites también podrán hacerlo con los agentes de servicio en los puntos de contacto de manera presencial o virtual, para lo cual debe solicitar una cita en nuestro servicio de



agendamiento en la página web www.dian.gov.co o dando clic en el siguiente enlace: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>. Así mismo, puede solicitar asistencia telefónica en el contact center en las líneas 601 307 8064 para atención de Impuestos y 601 307 8065 para atención de Aduanas”.

II. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- ORDENA NO INCREMENTAR LAS TARIFAS DE PEAJE A VEHÍCULOS QUE TRANSITEN POR EL TERRITORIO NACIONAL POR LAS ESTACIONES DE PEAJE A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - [Decreto 0050 del 15 de enero de 2023](#)

III. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - [Ley 2286 del 12 de enero de 2023](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO

17 de enero de 2023